

VERBAL SUMARIO. DTE: RAÚL CASTAÑEDA SERNA Y OTROS. RDO: 2023-00051RECURSO DE REPOSICIÓN AL AUTO461 DEL 14 DE MARZO DE 2024.

Angel Osorio <agenciaoficiosa@gmail.com>

Vie 15/03/2024 16:47

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Bárbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (224 KB)
202403151533.pdf;

Buena tarde, por favor, acusar recibo. Muchas gracias.

----- Forwarded message -----

From: Monsa Net 2 Santa Bárbara <monsa.santabarbara@gmail.com>

Date: vie., 15 de mar. de 2024 4:43 p. m.

Subject: dd

To: Angel Osorio <agenciaoficiosa@gmail.com>

Santa Bárbara, marzo 15 de 2023.

Doctor:
WILFREDO VEGA CUSVA
Juez Promiscuo Municipal
Santa Bárbara, Antioquia
jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN AL AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 461 del 14 de marzo de 2024.
Proceso: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
Demandante: RAÚL CASTAÑEDA Y OTROS
Demandados: ARCOR CONSTRUCCIONES y NAVARRO ROCHA S.A.S.
Radicado: 2023 - 00051

Cordial saludo,

ÁNGEL JOSÉ OSORIO LÓPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando dentro del término legal, interpongo recurso de reposición al auto interlocutorio 461, del 14 de marzo de 2024, en consideración a que mis clientes son personas de escasos recursos económicos, que tanto su señoría como el suscrito, fuimos inducidos a error por el propio ingeniero a cargo Javier Ricardo Acero con la extención de una póliza que supuestamente cubriría la obligación que se reclama y habida consideración también, de que sin reparo alguno nos hemos allanado a la declaratoria de ineficacia del llamamiento.

Yo le rogaría a su despacho, que en lo posible las fijase en 500 mil pesos, tal y como se dispone en el auto 387 de marzo 4 de 2024 que en el numeral TERCERO de su parte resolutive, las fija en 1/2 salario mínimo mensual vigente.

Cordialmente,


ÁNGEL JOSÉ OSORIO LÓPEZ,
C.C. No. 71.647.478 de Medellín
T.P. 218027 del C. S. de la J.
Cel. 3145361633-3147420210
agenciaoficiosa@gmail.com